



**D.A. EXENTO N° 3.269.-**

SAN BERNARDO, Septiembre 15 de 2020.-

**VISTOS :**

- La Ordenanza Local N° 16, **SOBRE CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCION DE BASURAS Y EXENCIONES TOTALES Y PARCIALES;**
- El Oficio Interno N° 2.172, de fecha 07 de Septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 138, de fecha 15 de Septiembre de 2020;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Modificase la Ordenanza Local N° 16, **SOBRE CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCION DE BASURAS Y EXENCIONES TOTALES Y PARCIALES**, de fecha 26 de Diciembre de 1995, en el sentido de modificar el plazo indicado en el Artículo Transitorio de este cuerpo normativo:

Donde dice:

En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Publica producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 30 de Septiembre de éste año, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

Debe decir:

En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Publica producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el **30 de Diciembre de éste año**, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

2°.- Las modificaciones que se introducen mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 16, **SOBRE CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCION DE BASURAS Y EXENCIONES TOTALES Y PARCIALES**, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local antes informada.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NOR/GPR/bna.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.



LEONEL CADIZ SOTO  
ALCALDE

